



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2008
CERTIFICADA
89-2014008883 A
89-2014008883 H

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000218 DE 2015

(16 FEB 2015)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ADAM, como Centro de Enseñanza Automovilística”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

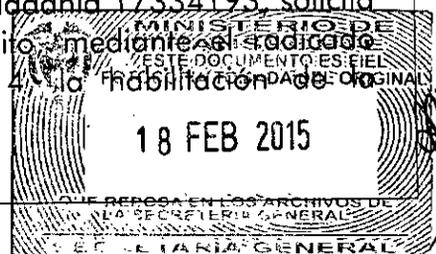
Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente.

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación.

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ADAM, el señor Ricardo Andres Useche Castro identificado con cédula de ciudadanía 17334193, solicita al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20143210643452 de 07 de noviembre del 2014, la habilitación de lo



1.3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ADAM, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ADAM, como Centro de Enseñanza Automovilística.

Que ésta Subdirección con oficios MT 20144210419151 del 21 de noviembre del 2014 y 20144210489411 de 10 de diciembre del 2014, requirió al señor Ricardo Andres Useche Castro, representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ADAM, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con los radicados 20143210689262 del 01 de diciembre del 2014 y 20153210004312 de 07 de enero del 2015, responde a los requerimientos el señor Ricardo Andres Useche Castro.

Que mediante la Resolución 4293 de 23 de diciembre del 2014, la Secretaría de Educación de Villavicencio, concedió la licencia de funcionamiento y registro de programas de capacitación en conducción para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, B3, C1, C2 y C3, a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ADAM, ubicada en la calle 37 A No. 20-52 barrio Jordán del municipio de Villavicencio - Meta.

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad No.011500335 aprobado el 05 de enero del 2015 certifica al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ADAM para las categorías A2, B1, B2, C1 y C2.

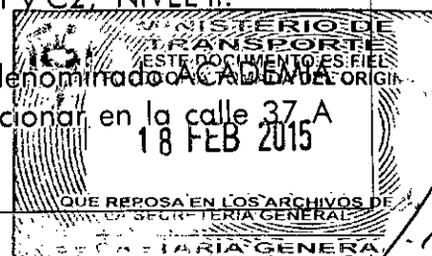
Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009; no se incluye el instructor Ricardo Andres Useche Castro identificado con cédula de ciudadanía 17334193, porque presenta infracciones de tránsito pendientes de pago, una vez consultado el Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - SIMIT.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ADAM, identificada con matrícula mercantil 261741 del 2014, de propiedad de la sociedad ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ADAM S.A.S., identificado con el NIT 900709355-9, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, B2, C1 y C2, NIVEL II.

ARTÍCULO 2-. El Centro de Enseñanza Automovilística denominado ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ADAM, queda autorizado para funcionar en la calle 37 A



"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ADAM, como Centro de Enseñanza Automovilística"

No. 20-52 barrio Jordán del municipio de Villavicencio – Meta, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	20792-DT META	LEIDY JHOANNA GARCIA BORJA	1.120.355.597	22/07/2019	A2
2	20908- DT META	INELDA VELASQUEZ MOSQUERA	51.936.151	31/07/2019	A2
3	20909-DT META	ANGELA MILENA LOPEZ HERNANDEZ	40.329.501	31/07/2019	A2
4	20912- DT META	VITELMO ENRIQUE LOPEZ VEGA	17.314.495	31/07/2019	C1
5	21313- DT META	JAIRO VILLARREAL CUESTA	17.312.846	03/09/2019	B1-C1
6	20944- DT META	MARINO DE JESUS VELEZ VELEZ	17.319.432	07/06/2015	C2
7	21264-DT META	EDGAR ANDRES PALOMO GARCIA	1.121.829.877	15/02/2015	B1-B2-C1-C2
8	20913 - DT META	MARÍA DORIS RAMIREZ VELÁSQUEZ	40.362.560	31/07/2019	C1

VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	HNW10D	2015	MOTOCICLETA
2	HNW04D	2015	MOTOCICLETA
3	JLX46D	2015	MOTOCICLETA
4	CVW467	2008	AUTOMOVIL
5	CDK795	2007	AUTOMOVIL
6	CZD491	2009	AUTOMOVIL
7	HDT360	2015	CAMIÓN
8	HDT594	2015	CAMIÓN

Los vehículos de placas HNW10D, HNW04D, JLX46D, CVW467, CDK795, CZD491, HDT360 y HDT594, podrán impartir enseñanza automovilística, una vez hayan obtenido la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.



PK

1.3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ADAM, como Centro de Enseñanza Automovilística"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística denominado ACADEMIA DE CONDUCCIÓN ADAM, en la calle 37 A No. 20-52 barrio Jordán del municipio de Villavicencio - Meta de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., carrera 50 No. 57B - 80, oficina 302, Bogotá.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

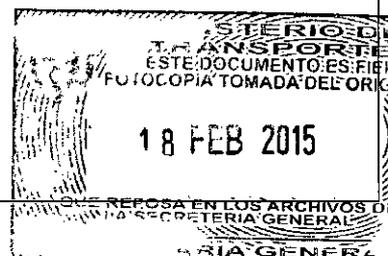
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

16 FEB 2015


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V. *NLV*
Reviso: Ana Patricia Manga Hendo
Fecha: 03/02/2015





Uniflota

PROSPERIDAD
PARA TODOS

0150001



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:00 horas del día dieciocho (18) de febrero de 2015, notifiqué personalmente al señor RICARDO ANDRES USECHE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.835.318, quien actúa como Representante Legal de ACADEMIA DE CONDUCCION ADAM S. A. S., del contenido de la Resolución 218 de febrero 16 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCION ADAM, como Centro de enseñanza automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Ricardo Useche
C. C. 1121835318
DIRECCION Cll 37a No. 20-34
CIUDAD Ullandicadio
TELEFONO 3102196575
FECHA 18/02/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60703402